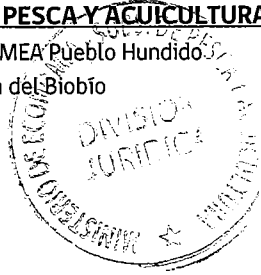


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA Pueblo Hundido
Región del Biobío



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 4 OCT. 2019

RESOL. EXENTA N° 3236

VISTO: El tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Pueblo Hundido, Región del Biobío**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Recolectores de Orilla, Alguero y Buzos Apnea de Caleta El Morro de Lota, C.I. SUBPESCA N° 6.863, de fecha 3 de junio de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones del Biobío y Ñuble, mediante Memorándum (DZPA Biobío-Ñuble N° 297/2019, de fecha 30 de julio de 2019, C.I. SUBPESCA N° 9.681 de fecha 1 de agosto de 2019; el Memorándum (URB) N° 240/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 152 de 1998, y el Decreto Exento N° 803 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1297 de 2012, N° 190 y N° 2593, ambas de 2013, N° 1310 de 2016, N° 04 y N° 3946, ambos de 2018, N° 630 y N° 2159, ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2593 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Pueblo Hundido, Región del Biobío**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el tercer informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA N° 6.863 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, la Dirección Zonal de Pesca ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019 de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2593 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Pueblo Hundido, Región del Biobío**, individualizada en el artículo 1º, numeral 3 del D.S. N° 152 de 1998, modificada por el artículo único del Decreto Exento N° 803 de 2003, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su numeral 3.-, por el siguiente:

"3.- El plan de manejo que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los recursos a) chicorea de mar **Chondracanthus chamissoi**, b) luga negra **Sarcothalia crispata**, c) lapa negra **Fissurella latimarginata**, d) caracol trumulco **Chorus giganteus**, e) huiro negro **Lessonia spicata** y f) almeja treri **Venus antiqua**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Biobío, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de las Regiones del Biobío y Ñuble, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Recolectores de Orilla, Alguero y Buzos Apnea de Caleta El Morro de Lota, R.U.T. N° 65.044.282-2, con domicilio en Pasaje Wekuyen N° 2219, Villa La Posada, Coronel, Región del Biobío.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**


JOSE PEDRO NÚÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



LCP/NLI